

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

EL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO

Oswaldo Macías Muñoz
Superintendente de Pensiones

**Charla estudiantes Ingeniería en Administración Mención Gestión de Personas
e Ingeniería en Administración de Recursos Humanos**

DuocUC

Santiago, 22 de octubre de 2020

- Rol de la SP
- Sistema Previsional
- Reforma Previsional

NUESTRA MISIÓN INSTITUCIONAL

Proteger los derechos previsionales de las personas, contribuyendo al buen funcionamiento del sistema de pensiones y del seguro de cesantía, con una regulación y supervisión de calidad y la entrega oportuna de información clara y confiable.

FISCALIZANDO PARA QUE USUARIAS Y USUARIOS...

- Reciban una adecuada rentabilidad y seguridad de los recursos que, por ley, deben administrar las AFP y la AFC.
- Cuenten con una administración prolija y detallada de sus cuentas individuales y que se les entregue información fidedigna.
- Accedan oportunamente a información y asesoría de calidad para contribuir a una correcta toma de decisiones.
- Accedan a un proceso de calificación de invalidez y ergonómico expedito y técnicamente bien realizado, justo e imparcial.
- Accedan a las pensiones, prestaciones del seguro de cesantía y beneficios del Pilar Solidario en forma correcta y oportuna.



7

Administradoras
de Fondos de
Pensiones

618

Asesores
Previsionales

22

Comisiones
Médicas

1

Comisión
Ergonómica
Nacional

1

Instituto de
Previsión Social

1

SCOMP

1

Administradora
de Fondos de
Cesantía

❖ **... Y ES QUE NUESTRA
MISIÓN COMO
SUPERINTENDENCIA
ES PROTEGER A LAS
PERSONAS.**

*A nuestras
pensionadas
y
pensionados*

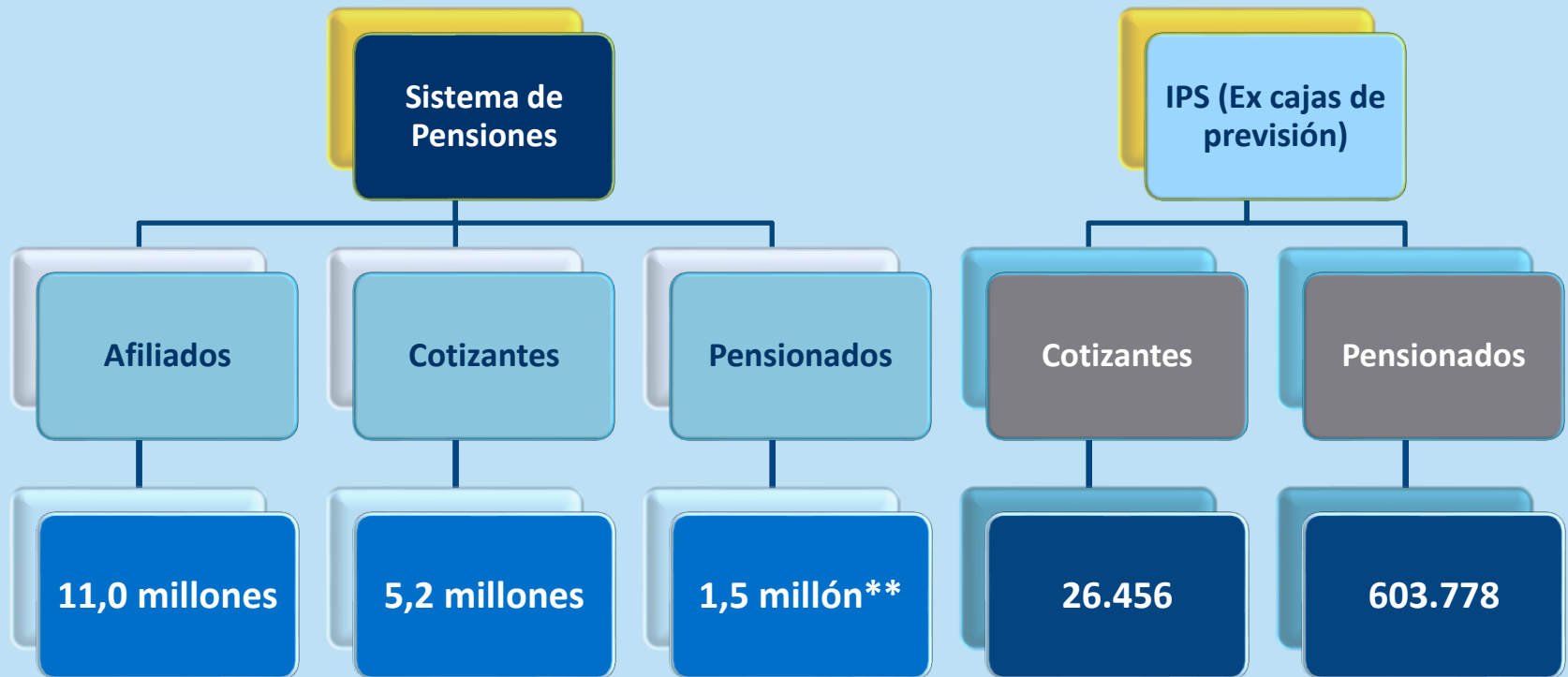
*A quienes
son usuarios
y usuarias
del seguro
de cesantía*

*A quienes
hoy están en
proceso de
pensionarse*

*A quienes
tramitan
pensiones de
invalidez y
sobrevivencia*

*A quienes
pronto
iniciarán su
trámite de
pensión*

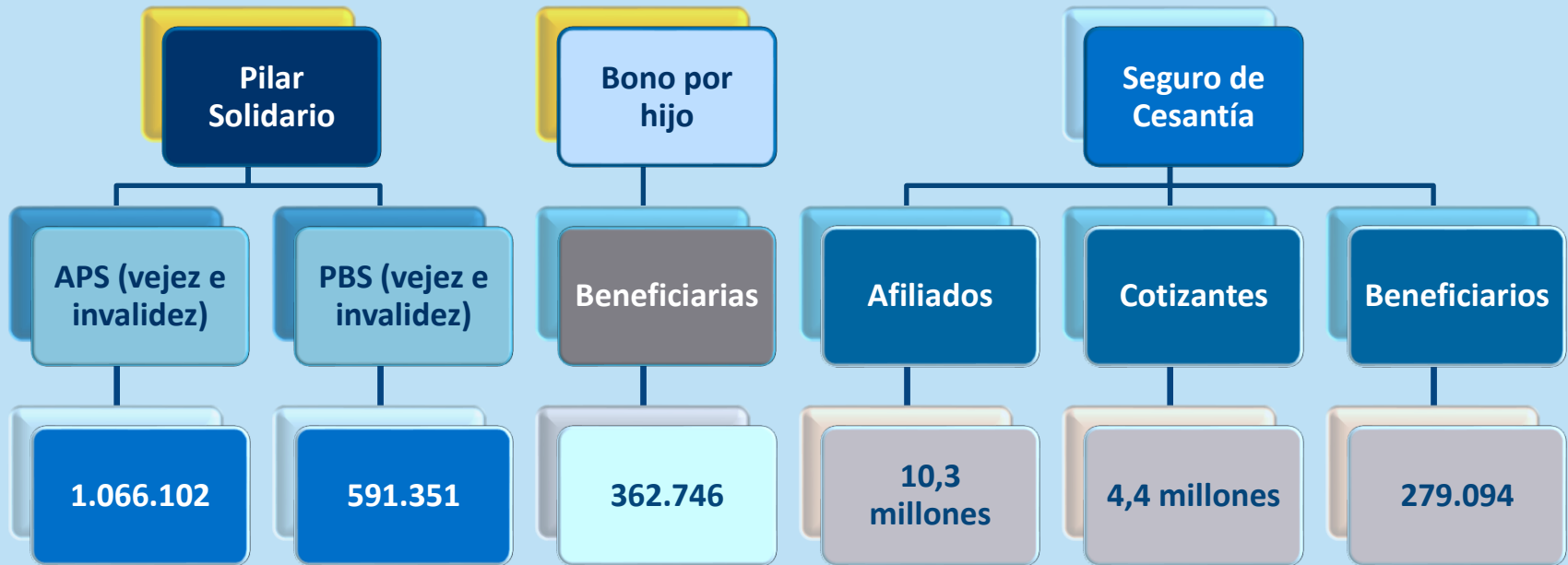
*A quienes
están
ahorrando
para el
momento de
jubilarse*



** Cifras a julio 2020.*

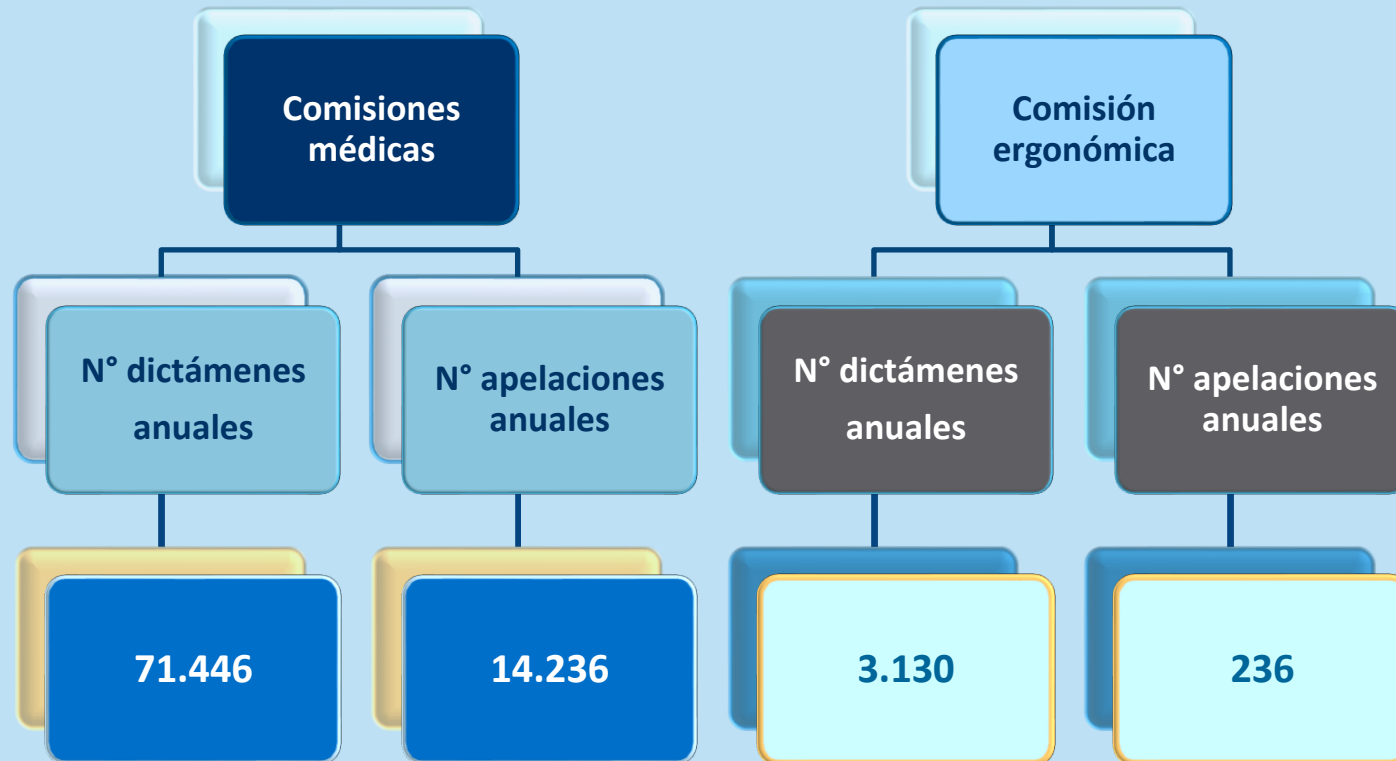
***Vejez, invalidez y sobrevivencia.*

Fuente: SP



** Cifras a julio 2020. Beneficiarias Bono por hijo y Afiliados y Cotizantes del seguro de cesantía a junio 2020.*

Fuente: SP



** Cifras a diciembre 2019.*

Fuente: SP



81,2%
del PIB



4,8%
del PIB

- *Fondos de Pensiones a agosto 2020: \$ 160.617.586 MM*
- *Fondos de Cesantía a agosto 2020: \$ 9.471.299 MM*

Fuente: SP

- **¿Cómo es y cómo funciona nuestro sistema de pensiones?**



DISEÑO ACTUAL
3 Pilares tiene el actual sistema de pensiones chileno

- ❖ EL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO ESTÁ COMPUESTO DE TRES PILARES:



❖ **ESQUEMA ACTUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO**

	Pilar Solidario	Pilar Ahorro Obligatorio	Pilar Ahorro Voluntario
Pilares	Sistema de Pensiones Solidarias	Sistema Capitalización Individual	APV y APVC
Objetivo	Aliviar pobreza en la vejez e invalidez	Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva	Complementar ahorro para mejorar la pensión
Financiamiento	Impuestos generales	<ul style="list-style-type: none"> – Ahorro individual – Cotización 10% – Cotización al SIS 	Ahorro individual y de la empresa con incentivos
Beneficios	PBS y APS (60% más pobre)	<ul style="list-style-type: none"> – Vejez: dependen del monto ahorrado – Invalidez y sobrevivencia: monto de referencia 	Dependen del monto ahorrado

❖ PILAR SOLIDARIO

- ✓ **Paga beneficios a personas con baja o nula participación en el sistema de pensiones**
 - **Objetivo:** aliviar pobreza de los adultos mayores.
- ✓ **El Pilar Solidario tiene un efecto significativo en suficiencia y equidad.**
 - Aumenta pensiones y tasas de reemplazo, disminuyendo volatilidad.
 - Reduce significativamente las brechas de género.
 - Se financia con impuestos generales.
- ✓ **Requisitos:**
 - Mujeres y hombres mayores de 65 años para los beneficios de vejez, entre 18 y 65 años para los beneficios de invalidez.
 - Pertener al 60% más pobre de la población.
 - Cumplir requisitos de residencia.

**0,93% del PIB
gasta el Estado
en el I Pilar
Solidario***

** Gasto Pilar Solidario corresponde a marzo 2020.*

❖ PILAR SOLIDARIO

✓ Beneficios

Pensión Básica Solidaria (PBS)	Aporte Previsional Solidario (APS)	Bono por hijo nacido vivo
De monto fijo para aquellos no afiliados al sistema de pensiones.	Complemento para quienes han cotizado en el sistema, pero que autofinancian pensión bajo los \$ 417.746.	Se otorga a todas las mujeres que se pensionen a contar del 1 de julio de 2009.
<p>\$ 141.374 menores de 75 años</p> <p>\$ 147.029 entre 75 y 79 años</p> <p>\$ 169.649 mayores de 80 años</p>	<p>\$ 110.615* (APS vejez promedio)</p> <p>\$ 130.918* (APS invalidez promedio)</p>	<p>10% de 18 salarios mínimos mensuales + rentabilidad nominal anual promedio del Fondo C **</p>

* Cifras a julio de 2020. **Descontadas las comisiones de administración de las AFP.

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

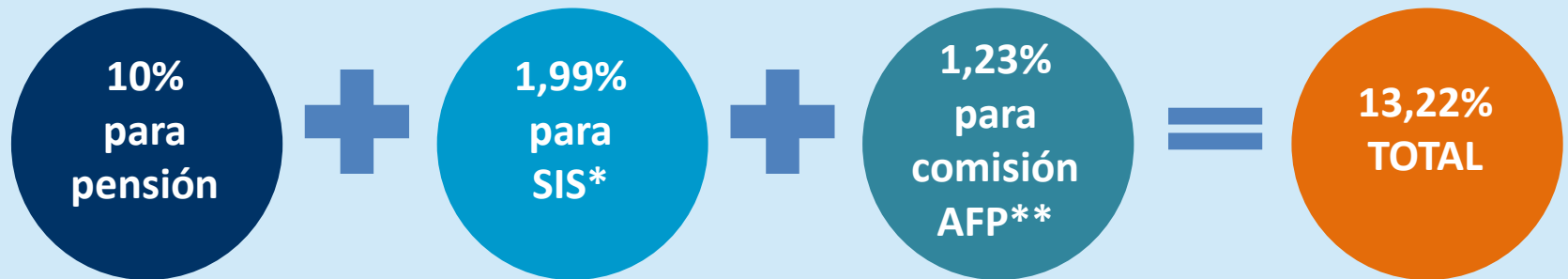
- ✓ **Busca suavizar consumo entre vida activa y pasiva**
 - Financiamiento: ahorro individual con incentivos tributarios.
 - Beneficios dependen de monto ahorrado.

- ✓ **Hay siete administradoras de fondos de pensiones (AFP)**
 - Recaudar cotizaciones
 - Invertir los recursos
 - Depositar en cuentas individuales
 - Pagar pensiones

- ✓ **Es obligatorio para trabajadores dependientes e independientes**

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

- ✓ Tasa de cotización definida y obligatoria como % de la remuneración

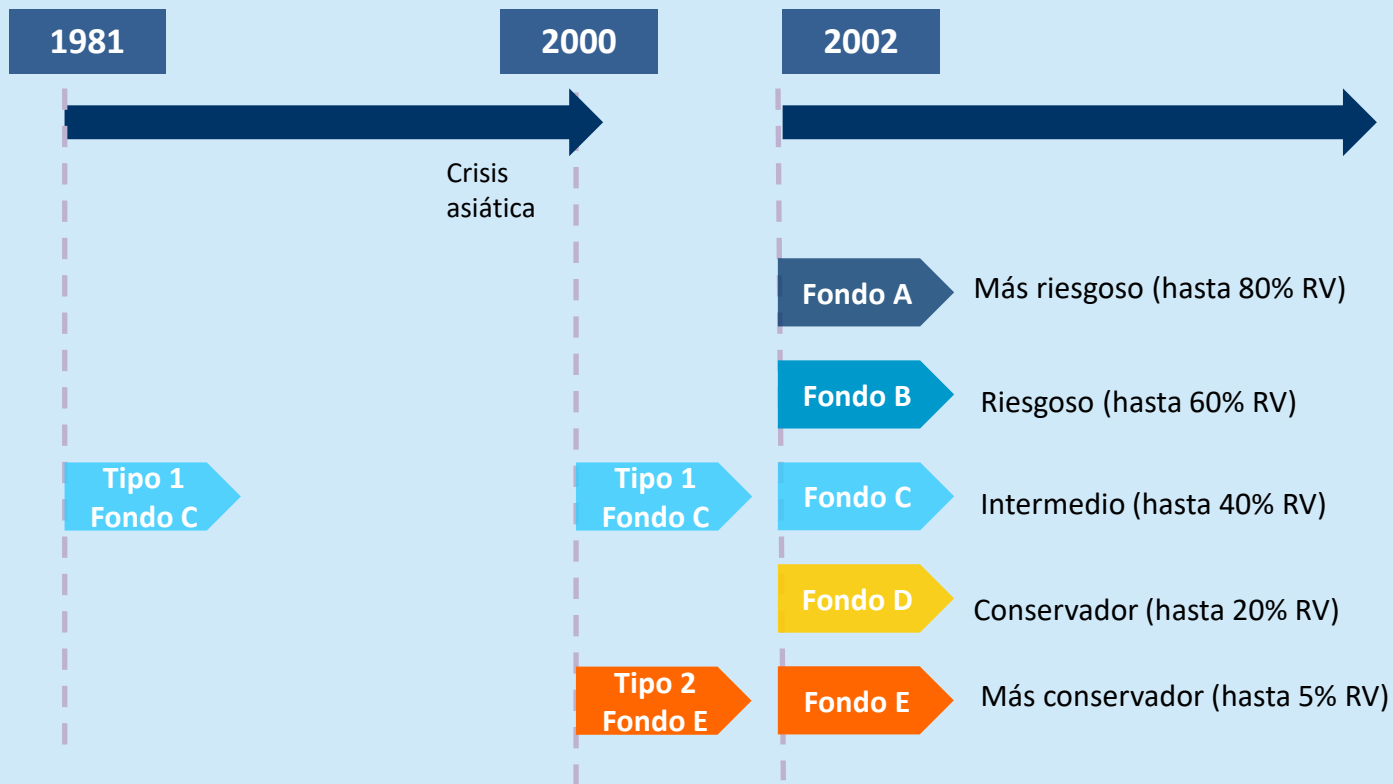


- ✓ Los afiliados pueden elegir:
 - AFP (excepto los nuevos afiliados por un período de dos años).
 - Cinco tipos de fondos (con ciertos requisitos de edad).
 - Tipos y modalidad de pensión (excepto aquellos que autofinancian una pensión menor a la PBS).

(*) Con cargo al empleador. (**) Considera la comisión promedio del sistema.

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

✓ Tipos de fondos



✓ **Fondo A y E** son voluntarios, mientras que la estrategia por defecto hace transitar a la persona desde el **Fondo B al D**.

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

✓ Tipos de pensión

❖ Pensión de vejez

El requisito es haber cumplido la edad legal de jubilación (65 años para los hombres y 60 años para las mujeres). Es financiada, principalmente, con los ahorros previsionales individuales.

❖ Pensión de vejez anticipada

Las personas afiliadas pueden pensionarse antes de cumplir la edad legal, siempre que tengan fondos en su cuenta individual para obtener una pensión igual o superior al 70% del promedio de las remuneraciones percibidas y rentas declaradas en los últimos 10 años e igual o superior al 80% de la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS).

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

✓ Tipos de pensión

❖ Pensión de invalidez

Beneficio que reciben los trabajadores afiliados que hayan sido declarados inválidos (parcial o total) por la Comisión Médica. Para el pago se complementa el ahorro individual con un Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) contratado por las AFP con compañías de seguros de vida que pagan los empleadores.

❖ Pensión de sobrevivencia

La reciben los beneficiarios de un afiliado que ha fallecido y que cumplan los requisitos legales. Tienen derecho a recibirla el o la cónyuge sobreviviente, el o la conviviente civil, los hijos del causante, la madre o el padre de los hijos de filiación no matrimonial del causante y, a falta de éstos, los padres si a la fecha del fallecimiento eran causantes de asignación familiar. Al igual que la pensión de invalidez, su financiamiento se complementa con el SIS.

➤ **La reforma
previsional**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
LOS CAMBIOS
QUE ESTÁN EN JUEGO

❖ **EL DIAGNÓSTICO COMO PAÍS NOS LLEVA A PENSAR EN QUE ES MOMENTO DE MEJORAR NUESTRO SISTEMA DE PENSIONES**

Menores rentabilidades actuales y proyectadas

Mayores expectativas de vida de hombres y mujeres

Ahorro insuficiente, baja tasa y densidad de cotización

Pensiones y tasas de reemplazo bajas

Baja cobertura de trabajadores independientes

Desventaja relativa de las mujeres en el sistema

Espacio para mayor competencia en industria de AFP

Bajo conocimiento de usuarios sobre el sistema

- ❖ La Superintendencia de Pensiones presta apoyo técnico permanente al Ministerio del Trabajo y Previsión Social para elaborar diversas iniciativas. Una de ellas es el proyecto de ley de reforma previsional, el que se encuentra en trámite legislativo en el Senado.

- ❖ La reforma previsional tiene como principales objetivos:
 - Mejorar en forma equitativa y sustentable las pensiones, especialmente de los pensionados de menores ingresos, de la clase media y de las mujeres.
 - Garantizar que ningún chileno o chilena mayor de 65 años quede bajo la línea de la pobreza.
 - Garantizar que ningún chileno o chilena que haya cotizado por 30 años o más, reciba una pensión total inferior al monto del salario mínimo actual.
 - Mejorar el funcionamiento del sistema de ahorro individual, asegurando la adecuada representación de los intereses de afiliados y afiliadas en las decisiones de las administradoras que son relevantes para su pensión.
 - Asegurar que las administradoras compartan con sus afiliados y afiliados los resultados de su gestión.

Pilares	Pilar Solidario		Pilar Ahorro Obligatorio		Pilar Ahorro Colectivo Solidario	Pilar Ahorro Voluntario
	Sistema de Pensiones Solidarias	Subsidio de dependencia	Sistema Capitalización Individual	Cuentas personales administradas por el CASS	Fondo Solidario administrado por el CASS	APV y APVC
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Aliviar pobreza en la vejez e invalidez Pensiones sobre línea de pobreza 	Complemento de pensión para personas en situación de dependencia severa	<ul style="list-style-type: none"> Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva Mayor participación de afiliados <ul style="list-style-type: none"> Mayor competencia 	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismo solidario Entregar un piso mínimo de beneficio a los pensionados 	Complementar ahorro para mejorar la pensión Mejorar la pensión de los beneficiarios legales	
Financiamiento	Impuestos generales		<ul style="list-style-type: none"> Ahorro individual financiado por el trabajador (10%) Cotización al SIS Seguro lagunas 	<ul style="list-style-type: none"> - Ahorro individual financiado por el empleador (3%) 	<ul style="list-style-type: none"> Cotización adicional (3% empleador) Seguro de dependencia Financiamiento estatal en la transición 	Ahorro individual y de la empresa con incentivos tributarios
Beneficios	PBS y APS (60% más pobre) <ul style="list-style-type: none"> Aumentos PBS y APS Fortalece seguro de longevidad 	Monto depende del nivel de pobreza (focalizado para el 60% más pobre)	Vejez: dependen del monto ahorrado Invalidez y sobrevivencia: dependen del monto ahorrado + SIS		<ul style="list-style-type: none"> Complemento por años cotizados diferenciados por sexo Beneficio por año cotizado Garantía de pensión mínima Seguro de dependencia mínimo 3 UF 	Dependen del monto ahorrado

	Pilar Solidario	Pilar Ahorro Obligatorio	Pilar Ahorro Colectivo Solidario	Pilar Ahorro Voluntario
Pilares	Sistema de Pensiones Solidarias	Sistema Capitalización Individual: separación de funciones	Fondo Solidario administrado por Ente Público	APV y APVC
Objetivo	Aliviar pobreza en la vejez e invalidez	<ul style="list-style-type: none"> • Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva • Mayor participación de afiliados <ul style="list-style-type: none"> • Mayor competencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo solidario a través de esquema de cuentas nocionales • Entregar un piso mínimo de beneficio a los pensionados 	Complementar ahorro para mejorar la pensión
Financiamiento	Impuestos generales	<ul style="list-style-type: none"> • Ahorro individual financiado por el trabajador (10% menos cotizaciones desviadas a pilar colectivo en transición) <ul style="list-style-type: none"> • Cotización al SIS 	<ul style="list-style-type: none"> • Cotización adicional (6% empleador) <ul style="list-style-type: none"> • 30% utilidades AFP (transición) • Desvío de cotizaciones de trabajadores de cuentas individuales (transición) 	Ahorro individual y de la empresa con incentivos tributarios
Beneficios	Pensión Básica Universal	<p>Vejez: dependen del monto ahorrado</p> <p>Invalidez y sobrevivencia: dependen del monto ahorrado + SIS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Compensación intrageneracional de altas a bajas rentas <ul style="list-style-type: none"> • Compensación a mujeres • Garantía de pensión mínima • Garantía de pensión nocional • Compensación previsional para personas cuidadoras de adultos mayores y familiares en condición de dependencia 	Dependen del monto ahorrado

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

EL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO

Oswaldo Macías Muñoz
Superintendente de Pensiones

**Charla estudiantes Ingeniería en Administración Mención Gestión de Personas
e Ingeniería en Administración de Recursos Humanos**

DuocUC

Santiago, 22 de octubre de 2020